



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1277 de 2023

Carpeta Nº 3280 de 2022	Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

---

VÍCTIMAS DE HECHOS ILÍCITOS COMETIDOS POR INTEGRANTES DE GRUPOS ARMADOS, POR MOTIVOS POLÍTICOS O IDEOLÓGICOS, ENTRE EL 1° DE ENERO DE 1962 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1976

Se reconoce el derecho de reparación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 29 de marzo de 2023

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Ope Pasquet.

Miembros: Señores Representantes Cecilia Bottino Fiuri, Mario Colman, Diego Echeverría, Rodrigo Goñi Reyes, Claudia Hugo, Nicolás Mesa Waller, Carlos Testa, Mariano Tucci Montes De Oca y Pablo Viana.

Asiste: Señor Representante Eduardo Lust Hitta.

Secretaria: Señora María Eugenia Castrillón.

Prosecretario: Señor Fernando Cardozo.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración sesiona hoy en forma extraordinaria para dar tratamiento al proyecto de ley referido a "Víctimas de hechos ilícitos cometidos por integrantes de grupos armados, por motivos políticos o ideológicos, entre el 1° de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976. (Se reconoce el derecho de reparación)", oportunamente remitido por la Cámara de Senadores.

Ha llegado a la Mesa -como es de conocimiento de todos los señores legisladores- un proyecto sustitutivo que comprende todas las disposiciones de la iniciativa que vino del Senado y agrega otras.

La Mesa propone poner a votación, en primer lugar, el proyecto que viene del Senado. En caso de que la Comisión acepte pasar a su discusión particular, se pondrán a consideración los artículos de la iniciativa que viene del Sendo y los del proyecto sustitutivo.

Ese sería el plan de trabajo.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- En función del planteo realizado, solicitamos un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio por diez minutos.

(Es la hora 10 y 14)

——Continúa la reunión.

(Es la hora 10 y 22)

——De acuerdo con lo que anunciamos, se pasa a considerar el proyecto remitido por la Cámara de Senadores.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: nosotros no estamos de acuerdo con el procedimiento que se propone; decimos esto sin ánimo, por supuesto, de cuestionar a la Mesa.

Entendemos que hay cuestiones que requieren iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. En este caso, esa iniciativa figura, únicamente, en el proyecto original que se envió al Senado. En la Cámara Alta ese proyecto fue modificado. Por tanto, el que se nos envió no se corresponde con el que remitió el Poder Ejecutivo

Como el proyecto sustitutivo que se pretende considerar posteriormente -que se nos presentó a todos- no coincide con el original, no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, solicitamos, como lo hicimos en su momento, que el Poder Ejecutivo venga a fundamentar su proyecto, el proyecto original. Asimismo, en caso de que se pasara a la discusión particular, requeriríamos un proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene iniciativa privativa en este sentido.

Queremos dejar constancia de que tenemos dudas constitucionales en cuanto a que, en este momento, podamos poner a consideración el proyecto del Senado.

En consecuencia, vamos a votar en contra, por supuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que debe explicar el procedimiento que ha propuesto

En este caso, existió una iniciativa del Poder Ejecutivo, que fue tratada en el Senado de la República. Allí se aprobó y, ahora, está sometida a nuestra consideración. Efectivamente, contiene cambios con relación al proyecto que remitió el Poder Ejecutivo. Sucede lo mismo cuando el Poder Ejecutivo remite al Parlamento el proyecto de ley de presupuesto y las sucesivas rendiciones de cuentas: el texto es modificado ampliamente en ambas Cámaras, como nos consta a todos. Hay una iniciativa con la cual comienza el *iter legis*. Luego, la primera Cámara le introduce muchísimas modificaciones y recibe otras nuevas en la segunda Cámara.

Yo razono que, en este caso, podemos proceder del mismo modo. Hubo una iniciativa del Poder Ejecutivo que llegó al Parlamento. La trató el Senado. Esa Cámara aprobó un proyecto sobre esa base. Nosotros, ahora, estamos en libertad de introducirle las modificaciones que entendamos pertinentes o, por supuesto, de rechazarlo, si esa fuera la voluntad de la mayoría.

Ese es el criterio con el que hemos encarado esta cuestión.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Sí, señor presidente: en el ejemplo que usted pone es así. En los presupuestos y en las rendiciones de cuentas se realizan modificaciones, pero hay cuestiones en las que la Constitución exige la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Las modificaciones requieren la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y no las realiza el Legislativo *per se*. Por lo tanto, el ejemplo es pertinente, salvo, reitero, cuando se trata de cuestiones que la Constitución exige la iniciativa del Poder Ejecutivo. Recuerde usted que van al Poder Ejecutivo y requieren que se envíe por parte él el proyecto sustitutivo del artículo que se está tratando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que eso no es así; que el límite infranqueable es el monto del gasto propuesto por el Poder Ejecutivo. Eso el Parlamento no lo puede modificar y si requiere alguna modificación tendrá que ser materia del mensaje complementario.

En este caso, se propone gastar, en la propuesta del Poder Ejecutivo, en pagar reparaciones, pero no se establece el monto. Por eso, una de las críticas que se hacía a aquel proyecto del Ejecutivo era precisamente esta: que no se indicaba el monto de las reparaciones. Nosotros, partiendo de la base de que el Poder Ejecutivo propone gastar -y esa es su iniciativa privativa que él ya ha ejercido-, proponemos cuantificar el gasto que se autoriza, porque entendemos que no corresponde dar un cheque en blanco para que el Poder Ejecutivo gaste discrecionalmente lo que le parezca. Pero partimos de la base que ha propuesto gastar, y esa es la inactiva que es constitucionalmente indispensable. Entendemos que en este caso está; ese es el razonamiento.

Se va a votar el pasaje a la discusión particular del proyecto remitido por la Cámara de Senadores.

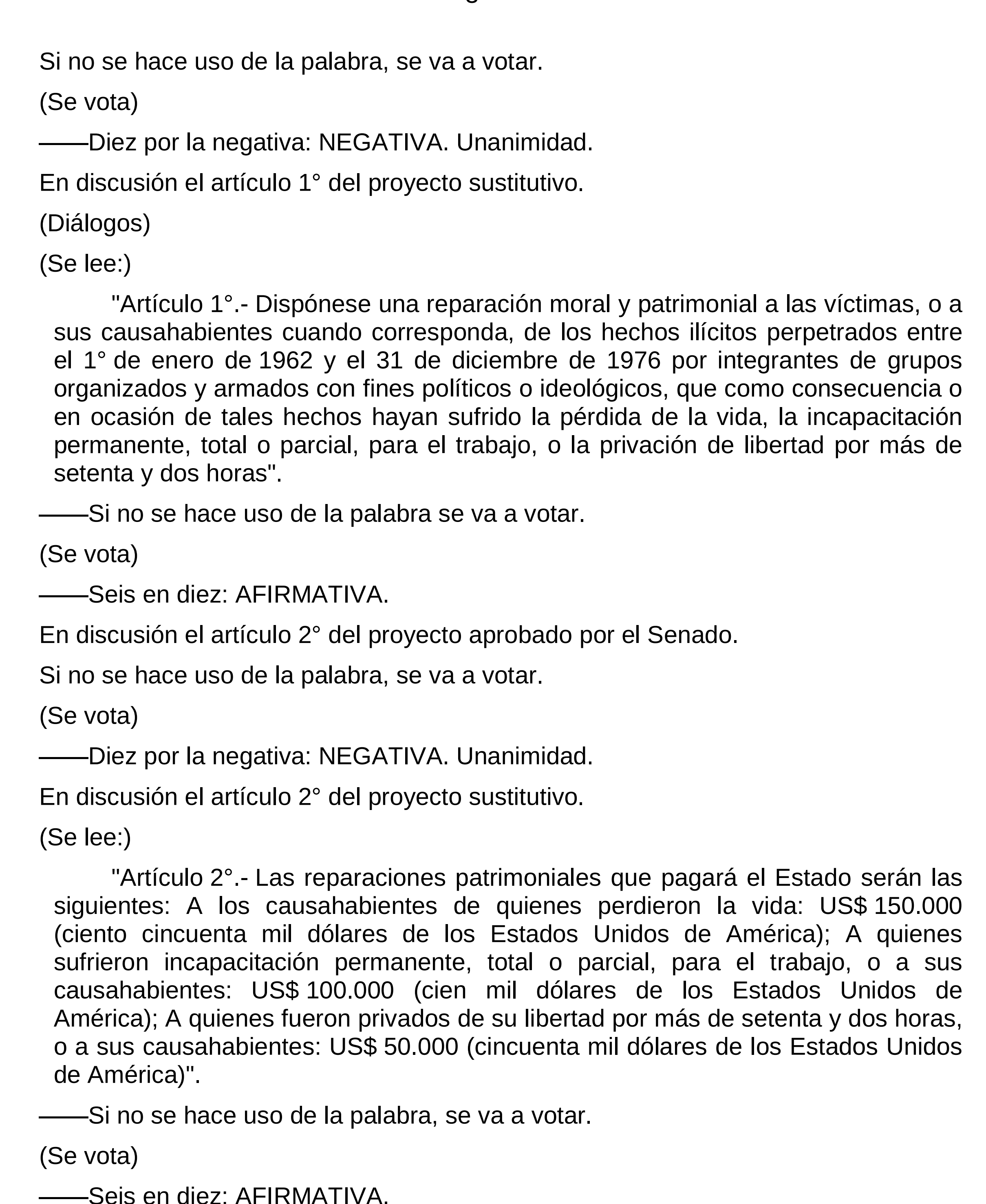
(Se vota)

——Seis en diez: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

La Mesa reitera que hay textos sustitutivos que serán puestos a consideración de la Comisión en caso de que no resulten aprobados los artículos del proyecto aprobado por la Cámara de Senadores.

En discusión el artículo 1° del proyecto aprobado por el Senado.



Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la negativa: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 1° del proyecto sustitutivo.

(Diálogos)

(Se lee:)

"Artículo 1°.- Dispónese una reparación moral y patrimonial a las víctimas, o a sus causahabientes cuando corresponda, de los hechos ilícitos perpetrados entre el 1° de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976 por integrantes de grupos organizados y armados con fines políticos o ideológicos, que como consecuencia o en ocasión de tales hechos hayan sufrido la pérdida de la vida, la incapacitación permanente, total o parcial, para el trabajo, o la privación de libertad por más de setenta y dos horas".

——Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota)

——Seis en diez: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2° del proyecto aprobado por el Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la negativa: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2° del proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 2°.- Las reparaciones patrimoniales que pagará el Estado serán las siguientes: A los causahabientes de quienes perdieron la vida: US$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América); A quienes sufrieron incapacitación permanente, total o parcial, para el trabajo, o a sus causahabientes: US$ 100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América); A quienes fueron privados de su libertad por más de setenta y dos horas, o a sus causahabientes: US$ 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América)".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en diez: AFIRMATIVA.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Simplemente, quería hacer una pregunta. El artículo ya se votó, pero lo que voy a expresar queda como constancia en la versión taquigráfica. Me parece que el término "incapacitación" debería sustituirse por "incapacidad". Donde dice: "[…] incapacitación permanente, total o parcial, para el trabajo, o a sus causahabientes", la incapacidad permanente me parece que tendría que ser total; no sé si debería ser parcial. Esto lo digo por un tema de redacción y para que quede constancia, ya que queda más entendible, independientemente del apunte que hizo la señora diputada Bottino. Igual esto ya se votó y yo no voto acá pero, de repente, sirve que esté en la versión taquigráfica para que se haga una aclaración el día que se ejecute la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que el término "incapacitación" fue, en su momento, analizado, debatido y sometido informalmente a la consideración de los correctores de estilo y ha sido aprobado. Igual me tranquiliza, porque creo que corresponde utilizarlo.

En cuanto a la extensión o el carácter de la incapacitación resultante de los hechos ilícitos nos parece que el concepto que hay que expresar es el que refleja el texto que hemos votado.

En discusión el artículo 3° del proyecto aprobado por el Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la negativa: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3° del proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 3°.- Quienes por sentencia judicial ejecutoriada, transacción judicial o extrajudicial, decisión administrativa o leyes especiales, ya hubieren recibido una indemnización por los hechos indicados en el artículo 1°, sólo tendrán derecho a la diferencia entre la suma efectivamente percibida, convertida a dólares de los Estados Unidos de América al día del cobro, y la que se establece en el artículo 2°. Quienes ya estuvieren recibiendo del Estado, por intermedio de cualquiera de sus organismos, pensiones reparatorias causadas por los hechos indicados en el artículo 1°, no tendrán derecho a cobrar las indemnizaciones que la presente ley otorga".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en diez: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 4° del proyecto aprobado por el Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la negativa: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 4° del proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 4°.- La indemnización correspondiente a una víctima ya fallecida será abonada a sus hijos legítimos, naturales o adoptivos y a su cónyuge, o concubino con cinco años de convivencia por lo menos, repartiéndose por partes iguales entre todos ellos; a falta de los anteriores se abonará a los padres legítimos, naturales o adoptantes, repartiéndose por partes iguales entre ellos, y a falta de los padres se abonará a los hermanos legítimos o naturales, del mismo modo. Lo dispuesto precedentemente se entenderá sin perjuicio del derecho de representación de los hijos legítimos, naturales o adoptivos, quienes serán representados por estirpes, por lo que cualquiera que sea el número de los hijos que representen al padre o madre, tomarán entre todos y por iguales partes la porción que hubiera correspondido al padre o madre representado".

——En este artículo hay un cambio con respecto al texto sustitutivo que habíamos distribuido la semana pasada. Bajamos el plazo del concubinato de diez años a cinco

para armonizar el texto con la ley Ley N° 18.246 que habla de cinco años. Esa es la única diferencia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en diez: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 5º aprobado por el Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la negativa: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 5° del proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 5°.- Se reconocerá a las víctimas de las acciones violentas de los grupos referidos su condición de tales y se dispondrá la construcción de monumentos que conserven su memoria".

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Es por un tema gramatical. Me parece que donde dice "Se reconocerá a las víctimas de las acciones violentas de los grupos referidos su condición de tales, debería decir "Se reconoce a las víctimas de las acciones violentas de los grupos referidos su condición de tales". Lo digo, porque toda la ley está en presente, y es un artículo que está en futuro. O sea, su condición de víctima, y no "Se reconocerá". Es simplemente una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay objeciones, se toma la sugerencia del señor diputado Lust en el artículo 5° del proyecto sustitutivo, y donde dice "Se reconocerá", establecemos "Se reconoce".

SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario).- Cuando se habla de "reconocerá" está haciendo referencia a la construcción. Hoy por hoy, hay un reconocimiento que puede considerarse de la ley en el pago de esta indemnización; pero acá estamos hablando de personas que primero se tienen que anotar, que se presentan, que se peticionan y, después, se está hablando de "se dispondrá la construcción". Entonces, creo que el verbo está bien empleado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5° del proyecto sustitutivo tal como fue propuesto; si no tiene mayoría, consideraremos la variante propuesta por el señor diputado Lust.

(Se vota)

——Seis en diez: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 6º del proyecto aprobado por el Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la negativa: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 6° del proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 6°.- Créase una Comisión Especial que entenderá en todo lo relativo a las solicitudes de amparo a las disposiciones de la presente ley y la asignación de los beneficios que ella otorga. La Comisión Especial tendrá cinco miembros, dependerá del Ministerio de Educación y Cultura y será presidida por un delegado de dicho Ministerio. Se integrará además con un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, un delegado del Ministerio del Interior y dos integrantes de las organizaciones más representativas de los beneficiarios de la presente ley, designados por el Poder Ejecutivo. La Comisión Especial podrá solicitar a cualquier organismo público la información que necesite para llenar su cometido. Para otorgar las reparaciones que se soliciten, se requerirán cuatro votos conformes por lo menos".

——Acá cumplimos con señalar un cambio respecto del sustitutivo propuesto la semana anterior. Agregamos la oración que dice: "La Comisión Especial podrá solicitar a cualquier organismo público la información que necesite para llenar su cometido".

Es simplemente darle a la Comisión medios que va a necesitar para cumplir su tarea.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º del proyecto sustitutivo.

(Se vota)

——Seis en diez: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7º del proyecto aprobado por el Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez por la negativa: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 7º del proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 7º.- Quienes pretendan percibir la indemnización que se establece por la presente ley deberán formalizar su pretensión ante la Comisión Especial que se crea por el artículo 6°, para lo cual dispondrán de un plazo de un año contado desde la instalación de la Comisión; vencido el plazo, caducará el derecho. La Comisión Especial tendrá por acreditado el derecho a recibir reparación, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, de los causahabientes de las personas fallecidas incluidas en las listas que acompañaron los proyectos de ley que sobre la misma materia envió el Poder Ejecutivo a la Asamblea General el 31 de agosto de 2004 y el 26 de marzo de 2007. La Comisión excluirá de las listas, empero, los casos que manifiestamente no se ajusten a los criterios establecidos en el artículo 1º. Otros solicitantes podrán acreditar su derecho empleando para ello cualesquiera medios de prueba admitidos por el orden jurídico uruguayo. La prueba se valorará de conformidad con las reglas de la sana crítica. Los actos de la Comisión Especial podrán impugnarse con arreglo a lo dispuesto por los artículos 317 y siguientes de la Constitución de la República y las normas legales correspondientes. Transcurrido el plazo de un año previsto en el inciso primero del presente artículo, una vez resueltas todas las solicitudes y presentado por la Comisión Especial el informe de la gestión cumplida al Poder Ejecutivo, este dispondrá la disolución de la Comisión Especial".

——Aquí hay también algunos cambios respecto del sustitutivo circulado la semana pasada. Se establece que el plazo de un año corra no desde la promulgación de la ley,

sino desde la instalación de la Comisión Especial, que va a ser la que reciba las solicitudes.

La otra novedad que se introduce es esta que dice que "la Comisión excluirá de las listas los casos que manifiestamente no correspondan".

Hay un caso notorio que es el del exembajador Carlos Abdala, que fue asesinado en 1976 por un terrorista croata, que lo confundió con el embajador de Yugoslavia. Evidentemente, no debería figurar su nombre en la lista. Lo que hacemos es darle a la Comisión la facultad de que excluya los casos que manifiestamente -es decir, fuera de toda duda razonable- no correspondan a la definición del artículo 1º.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- En la misma línea de lo que el presidente estaba estableciendo con esta modificación y esta forma de redactar el artículo, el texto y la norma, quiero dejar constancia de que hemos recibido una solicitud del exdiputado y actual presidente del INAU, el doctor Pablo Abdala.

Él nos pidió que dejáramos constancia de su preocupación con relación a esa lista que fue aportada en los proyectos mencionados de 2003, 2004 y 2007, donde figura su padre, ya que considera que ese nombre no debe integrarla, porque los hechos de cómo ocurrió el asesinato de su padre no están enmarcados en este proyecto. Considero que con esta nueva redacción queda claramente habilitado para solicitar eso. Me pidió que dejara constancia en la versión taquigráfica del día de hoy de su solicitud en cuanto a que el nombre de su padre sea excluido de esa lista por entender que no corresponde esa reparación que se proyecta en este texto.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Nosotros no vamos a ingresar en el fondo del asunto. Hemos establecido a través de la diputada Bottino diferencias en lo procedimental. No obstante, queremos hacer una aclaración a la luz de lo que acaba de decir el señor diputado Goñi.

Esto que está planteando el señor diputado Goñi y lo que usted dijo en Radio Uruguay hace un par de días hace caer la fundamentación de por qué la coalición elige este período de tiempo. Usted establece con meridiana claridad que se elige 1976 con el asesinato del señor Abdala.

Nos parece que lo que correspondería -capaz que no es el ámbito- es que nosotros dejemos constancia de que existe una explicación concreta y contundente de por qué la coalición elige este período de tiempo para reparar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º del proyecto sustitutivo.

(Se vota)

——Seis en diez: AFIRMATIVA.

La Mesa desea informar que hay aditivos propuestos al proyecto aprobado por el Senado.

En discusión el artículo aditivo propuesto, que sería el artículo 8º del proyecto.

(Se lee:)

> "Artículo 8º.- Quien perciba la reparación establecida por la presente ley no podrá reclamar nada más al Estado por ningún concepto fundado en los hechos indicados en su artículo 1º".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en diez: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo propuesto, que sería el artículo 9º del proyecto.

(Se lee:)

"Las erogaciones resultantes de la aplicación de la presente ley serán atendidas por Rentas Generales"

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en diez: AFIRMATIVA.

Hay un aditivo propuesto que pasaría a constituir el artículo 10 del proyecto.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y constituirá la Comisión Especial que ella prevé dentro de los 60 días siguientes a su promulgación".

——Señalamos que hay un agregado con respecto al aditivo que había circulado la semana pasada, que consiste en que este plazo de sesenta días es no solo para reglamentar la ley, sino también para constituir la Comisión Especial que tiene que aplicarla.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en diez: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto.

Proponemos que en el distribuido que se haga circular entre los señores legisladores para la consideración del proyecto en el plenario se incorporen las listas de víctimas que venían remitidas en los proyectos que los distintos gobiernos acompañaron en los años 2004 y 2007, para que los legisladores conozcan las listas a las que hacemos referencia, porque creo que no son estrictamente idénticas.

(Diálogos)

——Lo que nosotros proponemos incorporar al distribuido son las listas de los proyectos de 2004 y 2007 tal como vinieron. Lo que yo agregué es que la lista del año 2004 no es idéntica a la del año 2007; hay alguna diferencia menor entre ellas.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- La bancada del Frente Amplio quiere dejar la siguiente constancia. Nosotros entendemos que la bancada oficialista quiera aprobar hoy en Comisión este proyecto; es legítimo, tiene la mayoría para hacerlo y, de hecho, lo hizo.

Queríamos dejar la constancia de que nos hubiera gustado recibir la opinión de la Cátedra de Derecho Constitucional, en virtud de las consideraciones que dejamos asentadas con respecto al procedimiento empleado, y de las dudas que tenemos con relación a su constitucionalidad, a los efectos de que luego no caiga, por razones de constitucionalidad, este proyecto de ley.

También -como lo hicimos notar desde el inicio- nos hubiera gustado -creemos que sería pertinente hacerlo, pero no ha sido costumbre en esta Comisión- recibir a alguien

del Poder Ejecutivo, pero no hemos recibido a nadie en este período legislativo. Nos parece raro -por decirlo de alguna manera- que de los proyectos de ley que hemos recibido no haya venido nadie del Poder Ejecutivo a fundamentarlos. Sinceramente, este proyecto de ley lo requería; los otros también, pero este proyecto de ley con más razón, porque los dineros públicos que se van a estar disponiendo -por supuesto, vamos a dar el debate con los mismos que salió de los legisladores-, que se van a pagar por Rentas Generales, no sabemos en definitiva cuántos son. La lista existe, pero ya se dijo que un caso no va a estar comprendido, que la Comisión Especial que se crea podrá excluir algunos de ellos -cuestión que nos parece acertada-, pero, en definitiva, la erogación va a salir de Rentas Generales, y creemos que el Poder Ejecutivo tiene que venir a informar al respecto.

También creemos que el Poder Ejecutivo -por lo menos algún representante- tendría que venir a informar sobre la creación de una Comisión Especial. Cuando hemos creado comisiones que están comprendidas, por ejemplo, por el Ministerio de Educación y Cultura, por el Ministerio de Economía y Finanzas, un delegado del Ministerio del Interior, siempre se ha dicho que los organismos que van a integrar esas comisiones tienen que dar la opinión al respecto, cuestión que no ha sucedido a lo largo del trámite parlamentario, que prácticamente fue muy rápido; así pasó en el Senado, sin recibir delegaciones. En este caso tampoco hemos recibido delegaciones, salvo informe escrito. El proyecto no tiene exposición de motivos; es muy escueto, y con los cambios que ha sufrido tampoco tiene exposición de motivos.

Ya se trató, ya se aprobó, pero el debate lo vamos a dar en el plenario. Sin embargo, entendemos que era pertinente que esas delegaciones hubieran sido convocadas y escuchadas.

Esa es la constancia que queríamos dejar en el día de la fecha.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito señalar que obra entre los antecedentes de este asunto un informe del Instituto de Derecho Constitucional de la Universidad de la República, de fecha 14 de marzo; me refiero al proyecto que llegó a la consideración de la Comisión. Es cierto que no consultamos a la Facultad de Derecho por cada modificación que intentamos introducir.

En cuanto a la recepción de delegaciones, quizás hubo un malentendido. Yo no entendí a qué tipo de delegaciones se refería la diputada Bottino, pero acá recibimos a varias delegaciones que vinieron a expresar su opinión acerca del proyecto.

En fin; seguramente serán disquisiciones que haremos en el debate en el plenario.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Creo que la diputada Bottino ha sido lo suficientemente clara, pero ante alguna consulta que usted hace, me gustaría por lo menos señalar que este es otro proyecto de ley. Este es un proyecto de ley; lo que llegó del Senado se parecía poco a un proyecto de ley.

Nosotros podemos tener desavenencias con lo que acaba de votar la Comisión, pero acá hay un proyecto de ley que tiene un cuerpo, que tiene una sustancia; no lo compartimos ni jurídica, ni de forma, ni políticamente, pero es un proyecto de ley. Como es un nuevo proyecto de ley ameritaría -por encerrar tanto dolor y tanta angustia que afectó a tantas familias en el Uruguay- sacarnos las dudas de eventuales inconstitucionalidades que esta nueva redacción del proyecto pueda tener, y no lo pudimos hacer.

¿Qué ha sucedido? Como explicaba la diputada Bottino: este proyecto no tiene fundamentación, no tiene exposición de motivos. La exposición de motivos la construyeron los diputados Goñi, Testa y Pasquet públicamente. Nosotros nos enteramos de la fundamentación del articulado escuchando a los miembros del oficialismo en los medios masivos de comunicación. Está bien y es legítimo, pero este proyecto, que es nuevo, no fue acompañado de una fundamentación por escrito, que es lo que correspondería a este y a cualquier proyecto.

Por lo tanto, estamos en todo nuestro derecho de, por lo menos -como decía la diputada Bottino-, dejar la aclaración hecha, porque me parece que quien lea en algún momento la versión taquigráfica tendrá que conocer que lo que salió del Senado y lo que votó esta Comisión no son la misma cosa.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- No vamos a entrar en la discusión, porque acordamos que el debate de fondo lo daremos en el plenario, cuando corresponda. Simplemente, queremos dejar constancia, en primer lugar, de que nosotros estamos absolutamente convencidos de la constitucionalidad del proyecto.

En segundo término, queremos decir que cumple el mismo objetivo, que tiene la misma finalidad que tenía y tiene la iniciativa del Poder Ejecutivo, así como también el proyecto aprobado en el Senado. Lo que nosotros hemos hecho es cumplir con nuestro deber como legisladores, y quiero destacar la tarea del diputado Ope Pasquet en el perfeccionamiento del proyecto, con su conocida sapiencia sobre la tarea legislativa, el diseño y el perfeccionamiento de los textos normativos que muchas veces nos ha permitido a los legisladores mejorar los proyectos. Además, consta en las versiones taquigráficas de sesiones anteriores que los informes que hemos recibido desde el punto de vista jurídico, sobre todo de la Institución Nacional de Derechos Humanos -por ejemplo-, ratifican la constitucionalidad del proyecto que hemos aprobado en el día de hoy.

Sin más, porque no queremos incumplir con el acuerdo de dejar el debate de fondo para el plenario cuando corresponda.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera señalar que hemos hecho consultas informales a los correctores de estilo con los que ya cuenta la Cámara de Representantes, quienes han hecho una serie de observaciones; parece que estaban mal puestas casi todas las comas del sustitutivo. Entonces, proponemos introducir en el texto aprobado esas correcciones, que son puramente gramaticales, para que el proyecto utilice un lenguaje adecuado.

Si no hay objeciones, habilitamos la introducción de esas correcciones gramaticales.

(Apoyados)

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- Los miembros de esta Comisión que integran el Partido Nacional y Cabildo Abierto hemos decidido, unánimemente, proponer al diputado Ope Pasquet -quien, como recién expresábamos, ha tenido un protagonismo muy importante en el perfeccionamiento del proyecto que acabamos de aprobar- como miembro informante en mayoría.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Nosotros proponemos a la diputada Claudia Hugo como miembro informante en minoría.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo manifestado, el miembro informante en minoría será la señora diputada Hugo y el miembro informante en mayoría será quien habla.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

